RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: Servicio de impresión de grandes formatos para el Patronato de la Alhambra y Generalife y centros adscritos.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 453702

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento adjudicación de contratos basados en acuerdo marco según el art. 221 LCSP.

CPV: 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 4.651,20 euros
- Importe del IVA: 976,75 euros
- Importe total (IVA incluido): 5.627,95 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 10.697,76 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 - G/45F/22709/00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí. Hasta 24 meses adicionales.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Patronato de la Alhambra y Generalife y a tenor de los siguientes:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/11/2025 10:09:55	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9l3vW3q8e7nvbpwlZdUb5q4eW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de febrero de 2024, el Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía dicta Resolución de adjudicación y exclusión de los servicios del Lote 4 Servicio de impresión de grandes formatos del Acuerdo Marco a favor de las empresas SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA (SEMIC) y CANON ESPAÑA, SA.

Segundo.- Con fecha 25 de marzo de 2024, se formalizó el contrato para el Lote 4 Servicio de impresión de grandes formatos del Acuerdo Marco, entre la Agencia Digital de Andalucía y la empresa CANON ESPAÑA, SA., siendo su plazo de duración inicial de dos años.

Tercero.- Con fecha 25 de junio de 2025, la Jefa del Gabinete Estratégico del Patronato de la Alhambra y Generalife emite Memoria justificativa relativa a la necesidad de celebrar contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Impresión Digitalización y copia para el Lote 4 Servicio de impresión de grandes formatos.

Cuarto.- Con fecha 26 de junio de 2025, el Director del Patronato de la Alhambra y Generalife solicita la adhesión específica al Acuerdo Marco Lote 4 Servicio de impresión de grandes formatos.

Quinto.- El Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía acuerda, con fecha 21 de julio de 2025, adherir al Patronato de la Alhambra y Generalife al Acuerdo Marco Lote 4 Servicio de impresión de grandes formatos.

Sexto.- Con fecha 8 de septiembre de 2025, el Gabinete Estratégico del Patronato de la Alhambra y Generalife cursa invitación de participación al procedimiento de contrato basado en el Acuerdo Marco Lote 4 Servicio de impresión de grandes formatos a las empresas SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. y CANON ESPAÑA S.A. a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, concediéndoles un plazo para la presentación de oferta de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la citada invitación.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 18 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas y según recoge el certificado de la Sección de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife de fecha 22 de septiembre de 2025, presentan ofertas los siguientes licitadores:

- CANON ESPAÑA SA
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA

Octavo.- El 23 de septiembre de 2025 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre único de las empresas que han presentado la oferta en plazo establecido.

Una vez analizada la documentación de los licitadores se comprueba que la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A., presenta escrito por el que desiste de su participación en el procedimiento.

Se procede a la lectura de las proposiciones económicas y otros criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas del resto de licitadores:

1. **Cuota mensual del servicio**

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/11/2025 10:09:55	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9l3vW3q8e7nvbpwlZdUb5q4eW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Empresa Licitadora	Importe en euros
CANON ESPAÑA SA	193,68

1. Coste del servicio

Empresa Licitadora	Coste DIN A0 (en euros)	Coste DIN A1 (en euros)	Coste DIN A2 (en euros)
CANON ESPAÑA SA	5,5380	2,7680	1,3780

2. Mejoras en las características del equipamiento ofertado

Empresa Licitadora	Antigüedad	Gramaje papel
CANON ESPAÑA SA	12	120

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 5 de la Carta Invitación a presentar ofertas en el contrato:

1. Cuota mensual servicio:

Empresa Licitadora	Importe en euros	Total puntos (Máx. 5)
CANON ESPAÑA SA	193,68	5,00

2.1. Coste DIN A0

Empresa Licitadora	Importe (en euros)	Total puntos (Máx. 10)
CANON ESPAÑA SA	5,5380	10,00

2.2. Coste DIN A1

Empresa Licitadora	Importe (en euros)	Total puntos (Máx. 10)
CANON ESPAÑA SA	2,7680	10,00

2.3. Coste DIN A2

Empresa Licitadora	Importe (en euros)	Total puntos (Máx. 10)
CANON ESPAÑA SA	1,3780	10,00

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/11/2025 10:09:55	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9l3vW3q8e7nvbpwlZdUb5q4eW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.1. Antigüedad del equipamiento ofertado:

Empresa Licitadora	Antigüedad equipo	Total puntos (Máx. 40)
CANON ESPAÑA SA	12	40,00

3.1. Papel especial Peso:

Empresa Licitadora	Gramaje	Total puntos (Máx. 25)
CANON ESPAÑA SA	120	0,00

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

Empresa Licitadora	Cuota mensual servicio	Coste DIN A0	Coste DIN A1	Coste DIN A2	Antigüedad equipo	Papel especial	TOTAL
	5 ptos	10 ptos	10 ptos	10 ptos	40 ptos	25 ptos	100 ptos
CANON ESPAÑA SA	5,00	10,00	10,00	10,00	40,00	0,00	**75,00**

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Punto 5 de la Carta Invitación, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa CANON ESPAÑA SA. con una puntuación final de 75,00 puntos, y una proposición económica de una cuota mensual de 193,68 euros; 5,5380 euros coste por copia DIN A0; 2,7680 euros coste DIN A1 y 1,3780 euros coste DIN A2 (IVA excluido).

Noveno.- Con fecha 7 de octubre de 2025, el Patronato de la Alhambra y Generalife requiere a CANON ESPAÑA SA., la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta, la constitución de garantía definitiva por un importe del 5% del precio base de licitación, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido.

Décimo.- Con fecha 12 de noviembre de 2025, la empresa CANON ESPAÑA SA. presenta resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva (T001180204072) .

Décimo primero.- El 14 de noviembre de 2025 se celebra la tercera Mesa de Contratación. El objeto de la sesión es la comprobación y examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa CANON ESPAÑA S.A., de conformidad con la cláusula 4.3.4 del PCAP del Acuerdo Marco.

Se comprueba que la misma es correcta conforme al punto 4.3.4 del PCAP, por lo que la Mesa se ratifica en su propuesta de adjudicación del contrato a la empresa CANON ESPAÑA S.A.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/11/2025 10:09:55	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9l3vW3q8e7nvbpwlZdUb5q4eW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A estos antecedentes le son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El acuerdo marco y los contratos basados en el mismo se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en especial, en materia de protección de datos, por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El Acuerdo Marco se articula como un sistema de racionalización técnica de la contratación, cuya celebración se rige según lo dispuesto en los artículos 219 a 222 de la LCSP.

Tercero.- La cláusula 4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Acuerdo Marco dispone que "*Puesto que el acuerdo marco se celebra con varias personas empresarias, la adjudicación de los contratos basados se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221 de la LCSP, y en los términos indicados en esta cláusula. Se tramitará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.*

En virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 153.1 de la LCSP en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria a formalización del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 32 del DL 3/2021, los contratos basados en un acuerdo marco financiados con cargo a los fondos europeos no se formalizarán en ningún caso. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente por medios electrónicos a las personas adjudicatarias y no adjudicatarias, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince (15) días.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/11/2025 10:09:55	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9l3vW3q8e7nvbpwlZdUb5q4eW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La notificación se realizará a través de SiREC y deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación".

Cuarto.- La cláusula 1.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Acuerdo Marco establece que *"El plazo de duración del acuerdo marco será de DOS (2) años, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización.*

El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga anual por un máximo de dos (2) años, antes de la finalización de éste. Esta prórroga será obligatoria para las personas contratistas del acuerdo marco, a las que se preavisará con dos meses de antelación, según lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Durante este periodo se deberán contratar los servicios con las personas adjudicatarias del mismo y en las condiciones que se fijen en el presente pliego.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 4.2 del presente pliego".

Quinto.- La cláusula 4.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Acuerdo Marco prevé que *"Se definirá el plazo de ejecución previsto en cada contrato basado, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.*

Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, según el cual los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación".

Sexto.- La cláusula quinta del documento administrativo de formalización electrónica del Lote 4 Servicio de impresión de grandes formatos del Acuerdo Marco establece *que "El plazo de duración del acuerdo marco será de DOS (2) años, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización. El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga anual por un máximo de dos (2) años, antes de la finalización de éste. Esta prórroga será obligatoria para el contratista, al que se preavisará con dos meses de antelación, según lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/11/2025 10:09:55	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9l3vW3q8e7nvbpwlZdUb5q4eW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La cláusula 4.2. del PCAP señala que se definirá el plazo de ejecución previsto en cada contrato basado, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prorrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, según el cual los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prorrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación".

Séptimo.- La cláusula 4.3.5. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Acuerdo Marco dispone que *"La constitución de las garantías se realizará a favor del órgano de contratación en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP y artículo 55 y siguientes del RGLCAP y se depositará en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía".*

Octavo.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

A la vista de los antecedentes expuesto, y de los preceptos de aplicación, en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato basado en el "Acuerdo Marco de Servicios de impresión digitalización y copia" denominado "*Servicio de impresión de grandes formatos para el Patronato de la Alhambra y Generalife y centros adscritos"* (expediente CONTR 2025 453702), a la empresa CANON ESPAÑA SA por un importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.651,20 €), IVA excluido, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (976,75 €), siendo el importe total del contrato basado de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.627,95 €), IVA incluido.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco, en la

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/11/2025 10:09:55	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9l3vW3q8e7nvbpwlZdUb5q4eW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

invitación de participación, en las ofertas presentadas por las personas licitadoras y conforme a lo establecido en la LCSP.

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato basado será de 24 meses, comprendido entre el 24 de noviembre de 2025 al 23 de noviembre de 2027 y es susceptible de prórroga hasta 24 meses adicionales.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la notificación a la empresa adjudicataria, CANON ESPAÑA SA y al resto de personas licitadoras la presente Resolución de adjudicación.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		20/11/2025 10:09:55	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw9l3vW3q8e7nvbpwlZdUb5q4eW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	